



1000-23. 485-17

RESOLUCIÓN N°485
(05 de mayo de 2017)

**MEDIANTE LA CUAL INICIA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA N°
004/17**

El Gerente de la Empresa social del Estado, Hospital San Sebastián de Urabá- Necoclí, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el decreto 139 de 1996.

CONSIDERANDO:

- 1) La ESE para cumplir debidamente con su objeto misional requiere el suministro de bienes y servicios, para garantizar a los usuarios la prestación de servicios en forma oportuna, con calidad y dando estricto cumplimiento de los contratos con las diferentes EPS bien sea subsidiadas o contributivas, aseguradoras, entidades adaptadas y extensión de población pobre y vulnerable, aunado a la necesidad de contar el suministro para los procesos de apoyo y servicios que nos permitan cumplir debidamente con nuestro objeto misional, dando estricto cumplimiento al estatuto contractual de la entidad.

Ahora en cumplimiento del acuerdo 06 de 2014, el acuerdo 06 de 2017 y la resolución 1042 del 30 de diciembre de 2015 por medio de la cual se acogió el manual de contratación de esta entidad, de conformidad con el artículo vigésimo tercero Numeral 23.1 que indica que todos los procesos que superen los 120 SMMLV, además de requerir autorización de la Junta Directiva deben efectuarse el proceso contractual mediante **invitación pública** para lo cual se cuenta con las partidas presupuestales aquí establecidas para atender las obligaciones derivadas que se suscriban.

- 2) Que en la ESE, está interesada en recibir propuesta para la adquisición de bienes y servicios de conformidad con los siguientes ítems:

2.1 Suministro De alimentación



Sin necesidad de mayores consideraciones y en virtud de lo antes expuesto El Gerente de la Empresa social del Estado, Hospital San Sebastián de Urabá-Necoclí.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de invitación publica N°004/2017 para la adquisición de los servicios Suministro De alimentación

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar las personas naturales o jurídicas y las uniones temporales debidamente constituidas las sociedades y consorcio capaces de contratar con la ESE deberán demostrar su capacidad legal, habilidad y compatibilidad para contratar, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de invitación queda de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE LA INVITACION:

Publicación de acto administrativo de reinicio	Mayo 05 de 2017
Solicitud de aclaración o modificación de términos	Del 08 de Mayo al 10 de Mayo de 2017 a las 12:000 a.m. (ESE Hospital San Sebastián de Urabá Necoclí, calle 50 Nro 36-37, tel 8214546, en la oficina de la ventanilla única directamente.
Respuesta a aclaración de términos	Mayo 11a las 16:00
Solicitud de adendas	Mayo 12 de 2017
Recepción de propuestas	Mayo 15 al 19 de 2017 hasta las 16:00



ESE Hospital San Sebastián de Urabá
Necocli, calle 50 Nro 36-37, tel
8214546, en la oficina de la ventanilla
única directamente.

Cierre de propuesta	Mayo 19 de 2017 a las 16:00 hrs
Calificación de las propuestas	Mayo 22 de 2017 a las 10:00 hrs
Publicación de los resultados	Mayo22 de 2017 a las 17:00 hrs
Suscripción del contrato	Mayo 23 de 2017
Inicio de la ejecución del contrato	Mayo 24 de 2017

CUMPLASE

Dada en la Gerencia de la E.S.E. a los cinco (05) días del mes de mayo de 2017.

WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS
Gerente